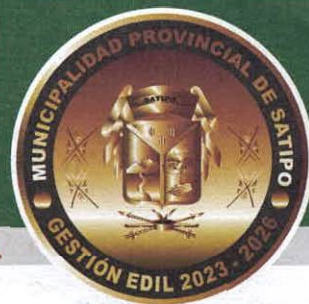




RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 887-2023-A/MPS

Satipo, 25 de agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

La Nota N° 04008 de Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 16 de agosto del 2023, el Informe N° 732-2023-MPS/SGP-GPP de fecha 01 de agosto del 2023, suscrito por el Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 623-2023-GDEL/MPS de fecha 11 de agosto del 2023, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico Local, en atención al Expediente Administrativo N° 08935, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa dentro de los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el caso de Gobiernos Locales tal como lo consigna el artículo 60.2 del Texto Único de Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que se podrán otorgar subvenciones adicionales exclusivamente para fines sociales, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo; establece además, que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones deben ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 092-2023-CM/MPS de fecha 11 de abril del 2023, el Concejo Municipal Provincial de Satipo, otorga facultades al Alcalde para otorgar apoyos a través de Subvenciones Sociales hasta el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles), mediante Resolución de Alcaldía, en merito al Informe N° 233-2023-GPP/MPS del Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0129-2023-GPP/MPS de la Gerencia de Administración y Finanzas y demás documentos que en anexo forman parte del presente Acuerdo;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 107-2023-MPS/GM de fecha 19 de abril del 2023, se aprobó la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el otorgamiento de subvenciones económicas y sociales efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo";

Que, mediante solicitud de fecha 22 de marzo del presente año, suscrito por el Sr. Richard Olimpio Unchupaico Apolinario en su condición de Agente Municipal del Anexo Jatun Putac, distrito de Pampa Hermosa, solicita donación de 02 docenas de pico, 02 docenas de barreta, 02 docenas de lampones, 02 docenas de machete, 01 docena de lima, 01 docena de combo para el mantenimiento del camino rural que es muy accidentado, con una distancia de 15 kilómetros;

Que, mediante Informe N° 623-2023-GDEL/MPS de fecha 11 de agosto del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico Local, Ing. Jaime Machahuay Yaranga declara procedente el apoyo social para la adquisición de herramientas y remite el Expediente





Administrativo N° 08935 al Despacho de Alcaldía, adjuntando el Informe N° 0264-2023-SGPDP-GDEL/MPS de fecha 10 de agosto del 2023, suscrito por el Sub Gerente de Promoción y Desarrollo Productivo Ing. Eddison Ticsihua Aguilar, quien declara procedente el Apoyo Social para el mantenimiento del camino rural de Anexo Jatuc Putac del distrito de Hermosa Pampa; por lo que sugiere que se remita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su disponibilidad presupuestal de S/. 462.00 (Cuatrocientos Sesenta y Dos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 732-2023-MPS/SGP-GPP, de fecha 01 de agosto del 2023, el Sr. Elmer Gabriel Diaz Fernández Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la atención de subvenciones al mes de agosto;

Estando las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidad – Ley 27972 y demás normas legales;

SE RESUELVE:

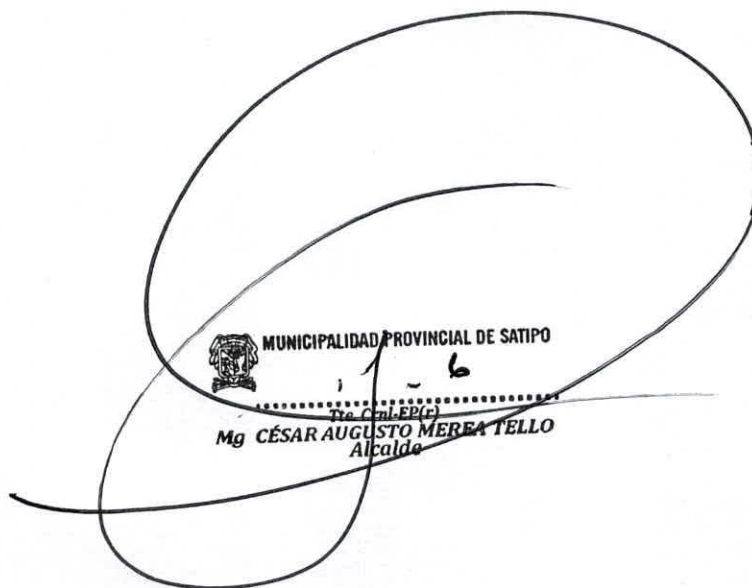
ARTICULO 1°. – APROBAR, la solicitud de apoyo mediante Subvención Social para la adquisición de zapapico y lampa tipo cuchara hasta por el monto de S/. 462.00 (Cuatrocientos Sesenta y Dos con 00/100 soles) a favor del Anexo Jatun Putac, distrito de Pampa Hermosa, solicitado por el Agente Municipal Sr. RICHARD OLIMPIO UNCHUPAICO APOLINARIO.

ARTICULO 2°. – ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Económico Local, el registro de la presente Subvención Social.

ARTICULO 3°. – DISPONER, que el Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas y Sub Gerente de Logística, den cumplimiento de la presente resolución dando el trámite y atención correspondiente de acuerdo a lo señalado en la Directiva N°001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el otorgamiento de subvenciones económicas y sociales efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo".

ARTICULO 4°. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General su notificación y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Tr. CnL-EP(p)
Mg CÉSAR AUGUSTO MEREÁ TELLO
Alcalde